Cartagena de Indias D. T y C., 12 DE MAYO DEL 2022

No.121700R-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHO-DISAN-RENOR-DHONAC-SAF-OFJURNONT-17.2

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS No.162 MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022**

AL: Señores
OFERENTES

El Señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.569.414 expedida en Bogotá, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución de Nombramiento No.040 del 17 de enero de 2022, y Acta de Posesión No.005/2022 del 18 de enero de 2022 expedida por la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.0068 del 11 de enero de 2022, Directiva Permanente No.012 del 21 de Septiembre de 2020 y resolución No. 6302 de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de defensa y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y normatividad concordante, se permite efectuar la presente **CONVOCATORIA** para participar en el proceso de Concurso De Méritos del asunto, en los siguientes términos :

1. **OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PRIMERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS..

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**: Concurso de Méritos Abierto.

3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **15 de noviembre de 2022**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato

Contados a partir del perfeccionamiento, requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, suscrita por el contratista, y el supervisor designado por el Hospital Naval de Cartagena.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (%) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la prestación de servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA 1: La ejecución del contrato de interventoría esta ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si este no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

NOTA 2: Con la sola presentación de la oferta, mediara compromiso del oferente, que, de requerirse ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, se hará en iguales periodos en que se prorrogue el contrato de obra.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
AV –San Martin No. 2-10 - Cartagena Conmutador 6501400 extensión 11672
www.armada.mil.co –contratosbn1@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046 1

También que terminara de mutuo acuerdo el contrato de interventoría suscrito, sin que medie reclamación y/o pretensión alguna para con la entidad, si el contrato de obra no se adjudica o suscribe, como también frente a eventos de liquidación y/o terminación unilateral y/o bilateral mismo, sin que se haya finiquitado el plazo convenido de ejecución, esto en consideración que la interventoría solo será procedente sobre las obras que verificara.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($145.302.000,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38522 del 17 de marzo de 2022** expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

5. **FEHA DE PUBLICACION DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES: DESDE EL 11 DE MAYO DE 2022.**

6. **FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: 24 DE MAYO DE 2022**

7. **FECHA ESTIMADA DE PRESENTACION DE OFERTA: 13 DE JUNIO DE 2022.**

8. **ACUERDO COMERCIALES.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "***Definiciones***" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Base Naval ARC Bolívar de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, teniendo en cuenta que la naturaleza y condiciones de bien/servicio a adquirir no se hallan tipificadas en el mismo.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

9. **LIMITACION A MIPYMES**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
AV –San Martin No. 2-10 - Cartagena Conmutador 6501400 extensión 11672
www.armada.mil.co –contratosbn1@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. ($377.079.000,00).

b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.

g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV

c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

10. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión

temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

11. **PRECALIFICACION:** El presente proceso no contienen reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

Atentamente,

Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLADM GUSTAVO ANDRES GUERRA LA ROTTA
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo. CCADER CARLOS ANDRES PINZON RIVERA
Jefe Grupo contratos HONAC

Reviso: CI ADRIANA NARVAEZ DIAZ
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró: CI JOSE DAVID GOMEZ OROZCO
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
AV –San Martin No. 2-10 - Cartagena Conmutador 6501400 extensión 11672
www.armada.mil.co –contratosbn1@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1